



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2449-2022-R-UNE

Chosica, 15 de agosto del 2022

VISTO el Oficio N° 421-2022-UP, presentado por la Jefa de la Unidad de Presupuesto en coordinación con el Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta casa superior de estudios, por el cual elevan el proyecto de resolución que aprueba la incorporación de mayores ingresos públicos autorizado mediante el Decreto Supremo N° 184-2022-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, en acatamiento a las normas legales vigentes.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31365 se aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

Que los artículos 1° y 2° de la citada norma aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1° de la misma, asignándole al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, la suma ascendente de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES (S/ 133'117,950.00)** por toda Fuente de Financiamiento para el Año Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución N° 2920-2021-R-UNE, del 31 de diciembre del 2021.

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el Año Fiscal 2022.

Que, el numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, señala que los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, pueden modificarse mediante Decreto Supremo, previa evaluación del cumplimiento de las reglas fiscales.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinan al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, entre otros, en el marco de lo establecido en los numerales 50.1 y 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; los cuales fueron incorporados al Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle del Año Fiscal 2022, mediante Resolución N° 1203-2022-R-UNE, del 25 de abril del 2022.

Que, por tanto, corresponde modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional.

Que, diversos pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos el Pliego 528, han solicitado la modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en gasto corriente para financiar sus actividades operativas y de gestión para el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de servicios a su cargo, en el marco del numeral 50.2 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Decreto Supremo N° 005-2022-EF.

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2022-EF se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo "MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR GASTO CORRIENTE EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL ESTABLECIDOS EN EL DECRETO SUPREMO N° 005-2022-EF", que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y, se considera al Pliego 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE con el límite máximo de **SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/ 7'700,000.00)**.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
 Enrique Guzmán y Valle
 “Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2449-2022-R-UNE

Chosica, 15 de agosto del 2022

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50° del SUBCAPITULO III MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CAPITULO II EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022 que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; Decreto Supremo N° 184-2022-EF se modifican los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se realiza la presente incorporación.

Estando a lo informado por la Unidad de Presupuesto en coordinación con la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de esta Casa Superior de Estudios, se remite el desagregado.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos en el Presupuesto del Pliego 528 U.N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE para el Año Fiscal 2022, por el monto de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (\$/ 4'533,052.00), correspondiente al Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2021, provenientes de la captación de los centros productivos y/o generadores, en la Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 528 U. N. DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE (Gov. Nacional)
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

INGRESOS		(En Soles)
CÓDIGO	CONCEPTO DEL INGRESO	MONTO
1.9	SALDOS DE BALANCE	4'533,052.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	4'533,052.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	4'533,052.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	4'533,052.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	4'533,052.00
TOTAL INGRESOS		4'533,052.00

EGRESOS		(En Soles)
CATEGORÍA	:	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROGRAMA	: 9002	ACCIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2449-2022-R-UNE

Chosica, 15 de agosto del 2022

Producto	:	3999999	SIN PRODUCTO	
Actividad	:	5000705	DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS DE POST GRADO	
<i>Gastos Corrientes</i>				400,000.00
3 Bienes y Servicios				400,000.00
TOTAL ACTIVIDAD				400,000.00
Actividad	:	5001206	SISTEMA DE PROCESAMIENTO DE DATOS	
<i>Gastos Corrientes</i>				100,000.00
3 Bienes y Servicios				100,000.00
TOTAL ACTIVIDAD				100,000.00
Actividad	:	5001276	UNIDADES DE ENSEÑANZA Y PRODUCCIÓN	
<i>Gastos Corrientes</i>				4'033,052.00
1 Personal y Obligaciones Sociales				1'000,000.00
3 Bienes y Servicios				3'033,052.00
TOTAL ACTIVIDAD				4'033,052.00
TOTAL PRODUCTO				4'033,052.00
TOTAL CATEGORÍA				4'533,052.00
TOTAL EJECUTORA				4'533,052.00
<i>Gastos Corrientes</i>				4'533,052.00
1 Personal y Obligaciones Sociales				1'000,000.00
3 Bienes y Servicios				3'353,052.00
TOTAL PLIEGO				4'533,052.00
<i>Gastos Corrientes</i>				4'533,052.00
1 Personal y Obligaciones Sociales				1'000,000.00
3 Bienes y Servicios				3'353,052.00
TOTAL GENERAL				4'533,052.00

ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Mater del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2449-2022-R-UNE

Chosica, 15 de agosto del 2022

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, cuya copia se remite dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Mtra. Anita Luz CHACÓN AYALA
Secretaria General (e)




Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO
Rectora